



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Sobre que proveyo quantos daños y perjuicios puedan ocurrir
de no verificarlo así; y de que para ello recurriese á la autoridad su-
perior por la vía, y medios que estime mas oportunos.

Nro. Sr. que la vida y salud de N. m. d. Caravaca
y Julio 20 de 1804.

Pedro Menendez
& Anuncia
[Signature]

S. M. J. J. J. J. Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca

